



REF.: Autoriza adquisición menor a 10 UTM, de Desmalezadora, para escuela Manuel Matus Hermosilla, fondos SEP.

DECRETO: N° 5350
COIHUECO, 08 NOV. 2018

VISTOS:

- 1.- D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006.
- 2.- Ley N° 19.886 de fecha 29 de Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003 en su artículo N°10.
- 3.- El Reglamento de La misma Ley N° 19.886 contenido en el D.S. N° 250 del 24 de Septiembre de 2004 modificado por el Decreto N° 1562 D.O. del 20 de Abril de 2006.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°2.285 del 20 de Mayo de 2009, que Aprueba manual de procedimientos de adquisiciones.
- 2.- La necesidad de contar con maquinaria para la mantención de jardines y control de maleza en el establecimiento.
- 3.- Cotizaciones de tres proveedores de los productos solicitados.

DECRETO:

- 1.- Autoriza adquisición menor a 10 UTM de "1 desmalezadora Marca Stihl modelo Fs85, para escuela Manuel Matus Hermosilla a proveedor Arnoldo Chandía E. (Multifor) Rut.N°10,200,576-7.
- 2.- Emítase orden de compra electrónica a proveedor antes mencionado por un monto de \$299.000.- Impuestos incluidos.
- 3.- Impútese el gasto a la cuenta proveniente "Fondos SEP."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GEORGINA MORENO LÓPEZ
Secretaría Municipal

UZG/PLN/GPV.-
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal - Finanzas Daem - Adquisiciones Daem


ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco

